



RESOLUCION N° **0398**

NEUQUEN, 22 SEP 2005

VISTO :

El Pedido N° 12965-D-, originado por la Dirección Municipal de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado pedido se solicita la contratación de la cobertura del seguro de vida colectivo obligatorio y seguro de vida adicional, con destino al personal con relación de dependencia con la Municipalidad de Neuquén, a partir del 01/10/2005 hasta el 31/12/2005;

Que la Subsecretaria de Hacienda mediante nota N° 14/05 solicita la contratación directa de una nueva póliza con vigencia al 31/12/2005 en el marco del Art. 71) inc. c) del Decreto N° 1231/2000 reglamentario Régimen General de Contrataciones – Ordenanza N° 7838/97 atento a la rescisión del contrato por parte de NACION SEGUROS DE VIDA S.A.;

Que el Director Municipal de Recursos Humanos mediante nota N° 1921/2005 manifiesta que ante la necesidad de dar pronta respuesta a la continuidad de las mencionadas coberturas, MESSIS ASESORES DE SEGUROS S.A. procedió a realizar una compulsa de precios entre varias compañías del medio que estuvieran interesadas en cubrir el riesgo; como resultado de dicha compulsa se presentaron cuatro empresas, siendo la cotización más conveniente la de la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.; aconsejando por tal motivo, la contratación directa con dicha empresa;

Que se cuenta con la cotización de las coberturas a contratar de la firma precitada;

Que es menester dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA, OBRAS PUBLICAS Y GESTION URBANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE :

ARTICULO 1º) AUTORIZAR la contratación de la cobertura del Seguro de Vida Colectivo ----- Obligatorio y Seguro de Vida Adicional, con destino al Personal con relación de dependencia con la Municipalidad de Neuquén, a partir del 01/10/2005 hasta el 31/12/2005, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Art. 71) inc. c) del Decreto N° 1231/2000 reglamentario Régimen General de Contrataciones – Ordenanza N°

//..2.-



HECTOR A. ARDITO
Dirección Municipal de Administración,
Compras y Contrataciones
Subsecretaría de Hacienda



//..2.

7838/97 y lo expuesto en los considerandos.-

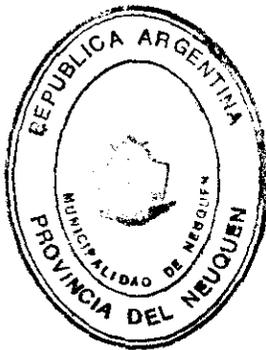
ARTICULO 2º) APROBAR la contratación directa de la cobertura del Seguro de Vida ----- Colectivo Obligatorio y Seguro de Vida Adicional, con destino al Personal con relación de dependencia con la Municipalidad de Neuquén, con la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A., de acuerdo al siguiente detalle: SEGURO DE VIDA COLECTIVO OBLIGATORIO (Personal Activo) – Suma Asegurada: Uniforme \$ 2.404,60 (Dos mil cuatrocientos cuatro pesos con sesenta centavos) – TASA DE PREMIO MENSUAL: 0,70 ‰; SEGURO DE VIDA COLECTIVO ADICIONAL (Personal Activo) – Suma Asegurada: 25 sueldos, Mínimo \$ 10.000 – Máximo: \$ 200.000 – TASA DE PREMIO MENSUAL : 0,83‰; PLAZO CONTRACTUAL: del 01 de octubre de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Recursos Humanos y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º) Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y ----- y páguese el gasto que surja de la presente con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación ----- e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
CAB/rar.

Fdo. FARIZANO




HECTOR ARDITO
Dirección Municipal de Administración,
Compras y Contrataciones
Subsecretaría de Hacienda

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº <u>1536</u>
Fecha: <u>07 / 10 / 05</u>